



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 1/ 2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2019**

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales asistentes: D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D<sup>a</sup> Maria Luzdivina López Purón, D<sup>a</sup> Olga Borbolla Tarano, D Tomás Pandal Díaz, D<sup>a</sup> Maria del Rosario Marcos Sánchez , D Eduardo Martínez-Larraz Solís, D Vicente Sanchez Caso y D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla

No asiste: D Elías Alvarez Martínez ( no se excusa ) D<sup>a</sup> Maria Yrma Franco Amieva ( se excusa)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Interventor: Interventor: José María Díaz Romeral-Martiarena

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

### **PUNTO UNICO.- EXPEDIENTE 896/2018 PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019 ACUERDO QUE PROCEDA.**

A la vista de la documentación que integra el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.019, el cual fue entregado a los Grupos Municipales para la presentación de enmiendas ante la Comisión Especial de Cuentas conforme se dispone en el artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando:

Primero.- Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2019 , examinó dicha documentación junto con la enmienda presentada en fecha 22 de enero de 2019 ( N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> E<sup>a</sup> E-RE-12 ) por la Portavoz del Grupo Municipal Popular,

Segundo.- Que la Comisión Informativa Especial de cuentas en dicha sesión rechazó la enmienda presentada por el Grupo del Partido Popular , así como aceptó unas enmiendas de corrección planteadas “ in voce” que afectan a las página 6 ( dice en el Capitulo 5 ingresos patrimoniales “ no se estiman “ cuando debe ser “ se estiman ) , página 265 ( para incluir el desglose señalado en alguna de las inversiones donde aparece agrupado ) , página 266 ( para incluir el detalle del personal de refuerzo de la Policia Local ) y nuevas página 278 y 279 ( para que conste en hoja independiente el concepto de masa salarial )

Tercero.- Una vez finalizada la votación de las enmiendas, se sometió a votación el dictamen del Presupuesto , ya enmendado, para el ejercicio 2019, acordándose aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2019, así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria. El Grupo Popular anunció en la Comisión que mantendrá la enmienda no aceptada como voto particular en el Pleno



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Cuarto- Con fecha 31 de enero de 2019 (Nº Rº Eª- RE 24 ) el Grupo Municipal Popular presenta el Voto particular al dictamen del Presupuesto General 2019

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- En primer lugar el Sr Alcalde toma la palabra para decir que el Grupo Popular ha registrado un voto particular que en poco se parece a la enmienda presentada ante la Comisión de Cuentas, por lo que quiere recordar de nuevo lo que dispone al respecto el Reglamento orgánico, y es que las enmiendas no aceptadas en comisión pueden mantenerse en como voto particular para el pleno, pero lógicamente en sus términos. Explica que ya que el año pasado ocurrió algo parecido y se aceptó no obstante el voto particular del grupo popular aunque contenía alguna modificación con respecto a la enmienda, pero es que este año nada tiene que ver uno con el otro ya que desaparecen partidas de ingresos y gastos e incluso cambia el anexo de inversiones, sin que coincidan los números de una y otro. Continúa diciendo que pese a ello no se va a inadmitir el voto particular, en aras de escuchar propuestas y debatirlas, pero de cara al año que viene insta a todos los grupos a cumplir con el Reglamento orgánico y que no vuelva a pasar, ya que no tiene sentido hacer debates de cosas distintas ,una la que se ve en Comisiion y otra sustancialmente diferente en el pleno . A continuación cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular para que exponga el voto particular.

2.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal PP D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla toma la palabra y antes de exponer el voto particular quiere agradecer que se acepte , explicando que los cambios con respecto a la enmienda obedecen , por un lado, a las correcciones que hizo de los errores advertidos en el debate de la comisión y tras las explicaciones dadas, entendiendo que dichas modificaciones se podían hacer y, por otro , a la voluntad de hacer propuestas que se puedan aceptar y que están de nuevo abiertas al debate. A continuación expone el voto particular, que dice: "HELENA CEBALLOS REVILLA, Portavoz de GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 93.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta como voto particular a debatir en el Pleno, la enmienda presentada por este Grupo respecto al Proyecto de Presupuestos para 2019, puntualmente corregida tras el debate en Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada en el día de hoy y, rechazada por el dictamen aprobado y que también va al Pleno:

### **" VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

*Vista la presentación del proyecto de Presupuestos para 2019, tras la presentación de las líneas fundamentales aprobadas el 19/09/2018, considerando la documentación que lo acompaña (Memoria, Liquidación del Presupuesto 2017 y Avance de la ejecución del de 2018 a 19/12/2018, así como el estado de la deuda, RTGGA, Plantilla, Anexos de inversiones, Beneficios Fiscales, Subvenciones nominativas y Bases de Ejecución) y las variaciones de los marcos presupuestarios aprobados para los períodos 2016-2019 (Resolución de 2 de marzo de 2016) y 2017-2020 (Resolución de 13 de febrero de 2017) junto con los informes jurídicos y económicos sobre la prestación de competencias no propias fuera del marco competencial municipal en materia de educación, sanidad, empleo y deportes junto con la conveniencia*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de seguir prestando las mismas, la necesidad de disponer del título al efecto y de tramitar la correspondiente autorización o delegación de competencias por el Gobierno Regional- que sigue sin cursarse ni obtenerse por parte del equipo municipal, a pesar del tiempo transcurrido y de lo señalado en los informes de la Secretario-Interventor e Interventor en funciones de esta Corporación, de los que el equipo de gobierno está haciendo caso omiso, en éste y anteriores Presupuestos- el Grupo Municipal Popular insta nuevamente a formalizar la asunción de esas competencias impropias a lo que supedita, como en otras ocasiones, esta enmienda al Proyecto de Presupuestos presentado por la Alcaldía.

En coherencia con lo expuesto, considerando las transferencias e inversiones que para Val de San Vicente contemplan los Presupuestos de Cantabria para 2019 ya aprobados, vistos los estatales prorrogados y el superávit municipal que va acumulándose progresivamente, se propone la modificación de las siguientes aplicaciones del proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2019 para que, previo análisis de su ajuste al principio de estabilidad y, en su caso, a la regla del gasto, puedan ser dictaminadas favorablemente para su aprobación por el Pleno de la Corporación, total, parcial o individualmente; aunque su votación pueda ser conjunta y unitaria:

### **1.- ESTADO DE INGRESOS**

Siguiendo las previsiones para los Impuestos Directos, Indirectos, Tasas y demás tributos e ingresos conforme las pautas marcadas por el estado de ejecución presupuestaria hasta el 30/09/2018, que pone de manifiesto modificaciones en 291.818,11€ acercándose más a las previsiones de la enmienda formulada -en su momento, por nuestro grupo- que a las del presupuesto definitivamente aprobado por 2.452.801,00€ para 2018, similares a las del nuevo proyecto (2.460.000,00€), se proponen las siguientes reducciones y aumentos de las partidas incluidas en el proyecto de Presupuestos para 2019 presentado a los grupos municipales:

#### 1.1. REDUCCIONES (€)

**13000 IAE** (- 5.000)  
65.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (poco más de 18.000 euros), exige replantearse la previsión de 70.000 euros, sugiriendo prudentemente una previsión, **tras el debate en Comisión, de 65.000 euros**, sin perjuicio de analizar los motivos de la drástica reducción respecto los derechos netos que figuran en la liquidación de 2017 (173.887,28€).

**30000 AGUA** (- 5.000)  
145.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (poco más de 131.000 euros), exige replantearse la previsión de 150.000 euros, sugiriendo prudentemente una previsión, **tras el debate en Comisión, de 145.000 euros**.

**30100 ALCANTARILLADO** (- 5.000)  
80.000



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (poco más de 42.000 euros), exige replantearse la previsión de 85.000 euros, sugiriendo prudentemente una previsión, **tras el debate en Comisión de 80.000 euros**, sin perjuicio de analizar la drástica reducción de derechos netos respecto lo liquidado en 2017 (108.820,02€).

**32100 TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS** (- 1.500)  
1.500

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (poco más de 920,00 euros), exige replantearse la previsión de 3.000 euros, sugiriendo prudentemente una previsión de 1.500 euros.

**32200 TASA CÉDULAS LIC. PRIMERA OCUPACIÓN** (- 1.000)  
1.500

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (1.500 euros), exige replantearse la previsión de 2.500 euros, sugiriendo prudentemente una previsión de 1.500 euros.

**32903 TASA S. TANATARIO** (- 200)  
1.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 parece razonable dada la evolución de esta tasa, fijar una previsión de 1.000 euros.

**32904 TASA MATRIMONIO CIVIL** (- 200)  
100

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2018 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (100 euros), exige replantearse la previsión de 300 euros, sugiriendo prudentemente una previsión de 100 euros.

**33902 O.V.P. EMPRESAS USO GENÉRICO** (- 5.000)  
**25.000**

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (poco más de 27.000 euros), exige replantearse la previsión de 40.000 euros, sugiriendo prudentemente una previsión **de 25.000 euros**; máxime dada la reducción respecto los derechos netos liquidados en 2017 (42.532,31€) .

**34100 ASISTENCIA DOMICILIARIA** (- 1.500)  
4.500

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2018 y avance del de 2018 con reducción importante de los derechos netos (poco más de 4.700 euros), exige replantearse la previsión de 6.000 euros, sugiriendo prudentemente una previsión de 4.500 euros.

**34300 PRECIO PBCO. POLIDEPORTIVO** (- 500)  
1.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (poco más de 825 euros), exige



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

replantearse la previsión de 1.500 euros, sugiriendo prudentemente una previsión de 1.000 euros.

**34301 PRECIO PBCO. GIMNASIO** (- 1000)  
2.200

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con reducción considerable de los derechos netos (poco más de 1.300 euros), exige replantearse la previsión de 3.200 euros, sugiriendo prudentemente una previsión de 2.200 euros.

**34900 PRECIO PBCO. ALBERGUE** (- 3.000)  
10.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018, se considera que dado, los derechos netos (de poco más de 5.500 euros) y la drástica reducción respecto los derechos liquidados en 2017 (11.574,72€), concluido el Año Jubilar Lebaniego y, de no hacerse las obras de ampliación que propondrá este grupo municipal, se considera más apropiada un estimación de 10.000 euros de ingresos.

1.2 AUMENTOS (€)

**11300 IMP.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA**  
900.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018, el proyecto recoge, esencialmente, la propuesta que el Grupo Municipal Popular formulara a este respecto en presupuestos de ejercicios anteriores, parece razonable el aumento de 1.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos por este ingresos superan los 905.000€.

**11600 IIVTNU Plusvalía** (+9.000)  
30.000

Interpretada recientemente por el Tribunal Supremo la declaración de inconstitucionalidad parcial del impuesto y, creada certidumbre sobre la posibilidad de liquidar el impuesto, cuando no se pruebe por el contribuyente un decremento o cuando se acredite por la Administración la existencia de incremento, vistos los derechos netos liquidados de 2017 y el estado de los derechos netos en avance de ejecución de 2018, cercano a los 35.000, se propone este incremento.

**290000 ICIO** (+5.000)  
55.000

Visto el estado de ejecución del presupuesto 2017 y avance del de 2018 con incremento respecto los derechos netos (algo más de 64.000 euros), podría replantearse aumentar la previsión a 55.000 euros.

**39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS** (+56.550)  
59.550

**01.** Repetir, antes de que la deuda prescriba, frente al contratista y responsables de las obras de la bolera municipal Pepe Saiz, por la sanción de 18.550,00 euros impuesta al Ayuntamiento, al ocupar parcialmente y sin autorización el DPMT.

**02.** Otros ingresos jurídicos dotando la partida de ingresos 399 con el desglose que corresponda para indemnización de costas judiciales a favor del Ayuntamiento, que conforme la información facilitada en la cuantía de los





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ingresos pendientes de cobrar por estos conceptos en 2017, pendiente de recibir la de 2018, ascenderían orientativamente a 20.000,00 euros (s.e.u.o.).

**03** Incorporar, antes de incurrir en prescripción y como ya fuera indicado por nuestro Grupo en ocasiones anteriores, una aplicación que refleje la devolución del coste de honorarios de redacción del proyecto de obras por la baja producida tanto en el anterior contrato de pavimentación integral con en la baja del último proyecto aprobado, también con un sustancial rebaja respecto al presupuesto presentado por los redactores del proyecto, cuyos honorarios están directamente relacionados con el presupuesto que indican en su proyecto. Esta devolución resulta aplicable en aplicación de la legislación de contratos. Partiendo del cálculo orientativo resultarían unos ingresos mínimos estimados de 8.000 euros respecto los honorarios a devolver por ambos proyectos.

**04** Reiterar la necesidad de efectuar una adaptación de la ordenanza de tala y corta por aprovechamientos forestales a las sentencias anulatorias de la misma, sustituyéndola por una ordenanza que fije un canon por la ocupación temporal de caminos municipales, al margen de las fianzas que deban ser exigidas por la actividad para asegurar el perfecto estado de uso de dichos viales, conforme el compromiso adquirido por el Alcalde durante el proceso de aprobación de los presupuestos de anteriores ejercicios. Como una fuente de ingresos alternativa mínima de 5.000 euros.

**05** Estudiar la ampliación de la ordenanza de aprovechamientos por utilización del dominio público a supuestos de implantación de líneas eléctricas de alta tensión o infraestructuras de gas, conforme las doctrina del Tribunal Supremo validando la legalidad de este tipo de imposiciones. Con un nueva fuente de ingresos alternativa mínima de 5.000 euros.

### **555 INGRESOS DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MONTES MUNICIPALES CONSORCIADOS**

**45.000)                      88.000**

**(+)**

Lo proyectado está muy por debajo del precio de mercado de este tipo de aprovechamiento maderable, según las últimas subastas realizadas, por citar un ejemplo, en Prellezo respecto sus aprovechamientos forestales en 2018 (BOC 25.04.2018) donde obtuvieron el doble del tipo previsto. En este caso, considerando sólo lo que SNIACE, una vez reiniciada su actividad tras el concurso de acreedores, debiera haber obtenido por los turnos de tala de los montes de Helgueras que, según acuerdo Pleno de 29/06/2001, debiera haber realizado entre 2017 y 2018 y que habría ascendido a más de 150.000,00 euros, una cifra más realista a la par que prudente sería la de **88.000,00 euros; tras el debate en Comisión; es decir 45.000 euros** más respecto lo proyectado.

Con los aumentos (133.550,00€) y reducciones (28.900,00€) estimados se obtendría un estado de ingresos total de **2.564.650,00 euros** (s.e.u.o.) frente al de 2.460.000,00 euros proyectados.

### **2.- ESTADO DE GASTOS**

#### **2.1 REDUCCIONES (€)**

Visto el estado de ejecución de los gastos hasta 30/09/2018, considerando la inexistencia de deuda y el anexo de inversiones propuesto en comparación con las no ejecutadas en ejercicios anteriores, se siguen echando en falta créditos para asumir otras inversiones de mayor envergadura que los meros gastos de



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*mantenimiento o en mobiliario y equipamiento informático, además de la necesidad de abordar políticas de mantenimiento y conservación de caminos vecinales y actuaciones en movilidad urbana y alumbrado público como, por citar ejemplos: la de dotar de aceras adaptadas dirección Pesués hacía el acceso de la zona comercial del parque empresarial, considerando insuficiente la senda acordada con Fomento, sin las aceras. Nos congratulamos que, dentro de la ampliación de alumbrado prevista para Serdio, San Pedro y Molleda, se incluya la reivindicada por nuestro grupo para Unquera en los presupuestos del ejercicio anterior, si bien entendemos que también faltaría algún punto reclamado en Pesués, en la zona urbana antes de pasar el puente de la autovía a Prío. Al igual que es necesaria la construcción de plazas en localidades como la de Prellezo y para la que también se reivindica la instalación del potro de herrar. Otra necesidad es la de instalación de sanitarios portátiles en las playas, buscar soluciones por los déficits en el programa de recogida de residuos (1269) con malos olores en Unquera o problemas de localización en los colocados al paio de la Iglesia en Serdio. Por otro lado y, al seguir sin regularizar la situación extracontractual de los servicios de arquitectura del Ayuntamiento con Arquitecto y Aparejador, seguimos proponiendo la eliminación del servicio Arquitecto para forzar a que mancomune o sea reclamada su prestación al Gobierno Regional como Diputación Provincial que se supone también iba a hacerse cargo de los servicios de Tesorería para pequeños municipios como el nuestro. También se echa en falta la previsión de puesta en funcionamiento de la piscina cubierta y climatizada, la inexistente dotación para implantación de industria limpia en el parque empresarial del PSIR Los Tánagos, y el inmovilismo en la reducción de gastos de órganos de gobierno incrementado a 40.000 euros (912.100) en concepto de retribuciones básicas al Alcalde y hasta 13.200 euros de su Seguridad Social (912.160) sin ajustarse a la proporción de los máximos legales en función del número de habitantes del municipio (2.772) como correspondería .*

*Razones todas ellas por la que se propone una reducción de las siguientes aplicaciones en las diferentes áreas de gastos*

• **Reducción** en las siguientes aplicaciones de estado de gastos corrientes en diversos grupos de programas presupuestarios del área de gasto 1 (S. Pbcos. Básicos):

132.22104 Vestuario (Nada ejecutado sobre 1.224€)	(- 724)
500	
132.22111 Suminist..Rep.Maquin.(Nada ejecutado sobre 1.020€)	(- 820 )
200	
151.22706 Técnicos externos	(- 20.000)

*Eliminación del servicio externo en situación de reconocimiento extrajudicial de crédito de los técnicos externos de arquitectura en el área de gasto 15, tras haber sido anulado el proceso de selección de contratista tras el recurso formulado por este grupo municipal. Es preferible mancomunar los servicios técnicos, como vino haciéndose en la Mancomunidad Saja-Nansa –servicio del*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

que nunca se hizo uso este Ayuntamiento-, y que debieran recuperarse para la rotación por los diferentes municipios, o en su caso incluirlos dentro de la Agrupación de municipios de la que también pertenece nuestro Ayuntamiento respecto los puestos de Técnico Economista e Interventor.

151.22799 Estudios y Trabajos técnicos redacción PGOU (- 25.000)  
5.000

Como en otras ocasiones, se han previsto 30.000 euros de los que sólo se han ejecutado 5.888,62 este año, se supone que para redactar la modificación nº 9 de las NNSS, que en realidad es una revisión de todo el SNU del municipio, pero sin PGOU, pues sigue sin saberse cómo va la redacción del PGOU a la vista la absoluta inactividad en su tramitación y de los lustros que han transcurrido desde su adjudicación a la empresa DIRSUR, ni de la efectividad de las ayudas regionales aplicadas a financiar aquel contrato. Nuevamente se propone una drástica reducción, no sólo porque estando en curso el IAE y documento de alcance de esa modificación puntual, junto con la elaboración del PROT, las Directrices y Catálogo del Paisaje y, en ciernes, el nuevo proyecto de Texto Refundido de Ley del Suelo en Cantabria, será preciso rehacer todo lo andado y, en especial, partir de una nueva de toma de datos ajustados a la situación real. Por lo que en vez de seguir reteniendo dinero en un servicio para la redacción del PGOU que sólo ha alcanzado la fase de Avance y exigirá una completa actualización, conviene instar la colaboración del Gobierno Regional, no tanto con ayuda económicas sin resultados efectivos, como con la prestación de sus servicios técnicos mediante la firma de un convenio de colaboración, toda vez que en estos momentos la menor carga de trabajo de sus arquitectos les permitiría abordar, entre otras, este tipo de tareas.

151.62600. Equipos proces.informac. (nada ejecutado s/600) (- 600)

1531.22799.Otros trabajos empresas Acceso núcleos  
(nada ejecutado s/1000) (- 1.000)

1532.210. Pavimentación vías públicas. Infraestructuras y B. naturales  
2.000

161.210. Abastec. Agua. Infraestructuras y B. naturales  
1.000

Ambas aplicaciones 210 están por debajo de que lo que ha venido proponiendo este Grupo en otras ocasiones, así que se considera razonable que sigan incorporándose al proyecto.

1532.61900 Mejora caminos municipales  
**200.669**

El nuevo proyecto plurianual cofinanciado con el gobierno regional para las restantes localidades no incluidas en el anterior denominado integra, puede ver rebajadas las expectativas a fin de destinar en 2019 fondos también a otros proyectos de interés como el arreglo de caminos vecinales o la ejecución de aceras en la capital del municipio, teniendo en cuenta que el 50% correspondía a la anualidad de 2018. **Si bien, tras el debate y, dado que siendo un proyecto subvencionado que ya tendría que estar ejecutados al 50% en 2018 y, apenas**





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*ha iniciado su andadura en 2019, deben destinarse todos esos fondos al pago del mismo.*

161.22101. Agua (Ejecutados 89.397,44 s/141.780 €) (- 4.000)  
140.000

161.22799. Otros Trabajos realizados por empresas  
300

*(de 7.000€ presupuestados en 2018 nada se ha ejecutado) Esta aplicación se reduce drásticamente, acorde con las reducciones propuestas por este Grupo en otras ocasiones, así que se considera razonable esta rebaja.*

*En todo caso, en las aplicaciones de gastos corrientes para abastecimiento de agua (161) la Memoria de la Alcaldía no hace referencia al caudal de garantía. Pero al igual que en otras ocasiones y, teniendo en cuenta la generosísima aportación de este Municipio a la autovía del Agua desde las instalaciones del Deva, el Grupo Municipal Popular le anima a negociar el precio de compra al Gobierno Regional, indagar cuánto agua se está desplazando hacia esa autovía fluvial de cara a tener garantizada las necesidades acuícolas del nuestro. Y ello, sin perjuicio de que en 2018 constan reconocidas obligaciones por debajo de lo presupuestado que permiten hacer frente a esta reducción, incluso ante situaciones potenciales de sequía a las que hacer frente.*

163.21000. Infraestc&B.Naturales (Nada ejecutado s/500 desde 2017) (- 460)  
50

163.22111. Suminst.Rep.Maquinr(Nada ejecutado s/500 desde 2017) (- 460)  
50

163.22700. Limpieza Viaria. Limpieza/Aseo (- 4.000)  
40.000

*(de 45.900€ presupuestados, ejecutados 38.051,12€)*

163.75000. Transf, a CCAA (Nada ejecutado s/1000) (- 1.000)

164.22100. Energía eléctrica (Ejecutados 625,88€ s/1.500) (- 500)  
1.000

164.22700. Limpieza(Ejecutado 968 s/ 2.000) (- 1.000)  
1.000

165.21000. Infraestc&B.Naturales(Nada ejecutado s/6212 desde 2017) (- 612)

165.21300. Infraestc&B.Naturales(Nada ejecutado s/6212 desde 2017) (- 612)

165.22100. Alumbrado. Energía eléctrica (- 5.000)  
100.000

*(de 102.000€ presupuestados en 2018, ejecutados 77.264€)*

*La eficiente gestión y control en la facturación del suministro eléctrica, apoyada desde nuestro grupo municipal, permite una progresiva rebaja en la facturación eléctrica. Si bien sigue siendo necesario licitar el servicio de suministro de energía eléctrica, para conseguir aún mayores ventajas, bien directamente bien a través de la adhesión a Acuerdos Marco con la FEMP previo el análisis de las ventajas en su caso.*

1721.22699. OtrosGast. Protec .Contm.Acust/Lumc/Atmsfc (- 795)  
1.500



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1722.14300. Otro Personal Protec. Playas&z.análogas  
50.000

1600. S Social Protec. Playas&z.análogas  
19.000

*El Gobierno de Cantabria se hará cargo del coste total de las contrataciones de desempleados, conforme su competencia en materia de empleo. Y tras el debate en Comisión, dado que estas aplicaciones incluyen las remuneraciones del proyecto iniciado en 2018 que finalizar en mayo de 2019, no procede su reducción.*

1722.20300. Arrendt. Maquin. (Nada ejecutado s/1020€ desde 2017) (- 920)  
100

1722.22103. Combustible. (Ejecutado 1253,17 s/3060 desde 2017) (- 1.060)  
2.000

1722.22104. Vestuario. (Ejecutado 1443,76 s/3060 desde 2017) (- 1.060)  
2.000

1722.62300 Maquinaria y Utilaje (Ejecutado 874 s/.3000€) (- 1.000)  
1.000

• **Reducción de las aplicaciones del grupo de programa de gasto 231** presupuestadas y no ejecutadas o, ejecutadas sólo de forma muy parcial, a fin de dotar de una mayor eficiencia en las previsiones del área gasto 2 (Actuaciones de Protección y Promoción Social) dentro del grupo de Asistencia Social Primaria, una de las competencias impropias que precisan de autorización o delegación autonómica:

231.22699 Otros gastos diversos. Atención S. Primaria (- 1.000)  
4.000

(de 5.000€ presupuestados en 2018, sólo ejecutados 2.796,07€)

231.22799. Otros Trabajos por empresas (- 5.000)  
8.000

(de 13.000€ presupuestados en 2018, aplicados 7.582,31€). Estando previsto el contrato de teleasistencia para 2019 salga por 9.200 de las que el Gobierno de Cantabria financiará casi 4.000, la propuesta de este grupo cubre cualquier sobradamente cualquier posible contingencia.

231.480. Atenc. Benefc.Astenc (- 500)  
1.500

Este fondo para emergencia en asistencia social, se ha venido presupuestando sistemáticamente 3.000€, que no fueron aplicados en un solo euros ni en 2016 y ni en 2017. Y, en 2018, se han aplicado sólo 341€. Por lo que nuestra propuesta que casi-quintuplica esa cifra, se acerca más la realidad que la rebaja propuesta por el equipo de gobierno

231.62500 Mobiliario (Nada ejecutado s/.600€)  
300

Nada que objetar al ajustarse por completo a las propuestas de este grupo para proyectos anteriores.

**Reducción de las siguientes aplicaciones del grupo de programa de gasto 312** presupuestadas y no ejecutadas o sólo de forma muy parcial, a fin de una mayor eficiencia en las previsiones del área de gasto 3 (Producción de B. Pbcos. de carácter preferente) dentro del grupo de consultorios médicos; una



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de las competencias impropias que precisan de autorización o delegación autonómica:

312.21200 Edificios y otras Construcciones  
1.000

*Nada que objetar pues está incluso por debajo de las propuestas de este grupo para proyectos anteriores.*

312.22110 Productos Limpieza (- 400)  
600

312.22119. Otros suministros (- 1.500)  
500

*(de 2.000 presupuestados desde hace años, nada ha sido aplicado).*

312.22400. Primas de seguros (- 780)  
750

*(de 1.500 presupuestados desde hace años, nada ha sido aplicado).*

312.22799. Otros Trabajos (- 600)  
400

*(de 1.000€ presupuestados desde hace años, nada ejecutado).*

- **Nada que indicar respecto las política de gastos 32 (Educación), grupos 323 y 326**, salvo recordar que tratándose de competencias impropias es preciso regularizar su ejecución municipal mediante la correspondiente autorización o delegación autonómica de competencias.

- **Reducción en cuanto a la política de gasto 33 (Cultura)**, con aplicaciones presupuestadas no ejecutadas o sólo ejecutadas parcialmente, a fin de conseguir una mayor eficiencia en las previsiones del área de gasto 3 (Producción de B. Pbcos. de carácter preferente) dentro de los **grupos de programa 332.1, 333, 334, 334 y 337**:

3321.22100 Energía Eléctrica (- 1.620)  
4.500

*(de 6.120€ presupuestados en 2018, aplicados 3.44,61€)*

3321.22602 Publicidad y Propaganda (- 500)  
1.000

*(de 1.500€ presupuestados en 2018, sólo aplicados 197,26€)*

333.21200 Edificios y Construcciones (- 700)  
300

*(de 1.000€ presupuestados en 2018, aplicados 34,78€)*

333.22200 Telecomunicaciones (Nada ejecutado desde 2017 (- 155)  
150

333.22799 Otros Trabajos (- 1.500)  
500

*(de 2.000€ presupuestados en 2017, aplicados 211,75€)*

334.21200 Edificios y otras Construcciones (- 3.600)  
1.500

*(de 5.100€ presupuestados en 2018, aplicados 84,82€)*

334.22609 Actividad Cultural./Deportiv. (- 5.000)  
25.000



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

(de 34.000€ presupuestados en 2018, aplicados 19.825,79€, muy parecido a 2017. Por lo que nuestra propuesta de rebaja se acerca más a la realidad que la reducción propuesta por el equipo de gobierno.

334.480. Atenc. Benefc.Astenc (- 1.500)  
16.650

De este fondo para emergencia en promoción cultural, sólo se han aplicado 6.975 euros de los 17.500 presupuestados.

• Eliminación de las siguientes aplicaciones del grupo de programa de gasto 337 respecto la plaza vacante de personal laboral fijo para ocio y tiempo libre, vista la imposibilidad de ofertar la misma por las limitaciones legales existentes, y dadas las alternativas viables propuestas por este Grupo para atender ese servicio:

337.131 Personal laboral ½ jornada: Animador s. cultural (-13.110)

337.160 S. Social personal laboral ½ jornada (- 4.406)

Para mantener las actividades en la Casa de la Juventud se estima conveniente y oportuno, acudir a programas de apoyo a la juventud para ser presentados a convocatorias anuales, como otros que vienen siendo cofinanciados con ayudas del Gobierno Regional para actividades de distinta índole, y en concreto los relacionados con el empleo a través del EMCAN; de modo que, al igual que se instan ayudas para guías culturales u otras de diversa índole, también cabe que se presenten programas de animación juvenil cada seis meses, o bien dotando una partida para fomento de empleo juvenil 470.241 ó 433.241 convocando ayudas al efecto para la contratación de este tipo de servicios a empresas siempre que asuman compromisos de subrogar al personal laboral para ocio y tiempo libre.

337.22700 Limpieza/Aseo (- 2.500)  
8.000

(de 10.500€ presupuestados en 2018, aplicados 6.841,24€)

337.22799 Otros Trabajos (Nada ejecutado s/.1000€) (- 500)  
500

(de 1.000€ presupuestados en 2019, nada ejecutado)

337.62500 Mobiliario (Nada ejecutado s/.1000€) (- 500)  
500

**Reducción en cuanto a la política de gasto 34 (Deporte)**, con aplicaciones presupuestadas no ejecutadas o sólo ejecutadas parcialmente, a fin de conseguir una mayor eficiencia en las previsiones del área de gasto 3 (Producción de B. Pbcos. de carácter preferente) dentro de los **grupos de programa 341 y 342**, otras de las competencias impropias que precisan de autorización o delegación autonómica:

341.22609 Actividad Cultural./Deportiv. (- 2.000)  
10.000

(de 12.000 presupuestados en 2018, aplicados 6.023,90€)

341.22699 Otros Gastos Diversos (- 500)  
500

(de 1.000 presupuestados en 2018, aplicados 242,35€)



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

342.21200 Edificio y Otras Construc. .	( - 6.000)
1.500	
(de 7.500€ presupuestados en 2018 sólo aplicados 683,90)	
342.21300 Maquin, Instalac, Utillaje	(- 500)
1.900	
(de 2.400€ presupuestados en 2018, aplicados 1.381,23€)	
342.22199 Otros Suministros	(- 1.500)
500	
(de 1.500€ presupuestados en 2018, aplicados 398,65€)	
342.22699 Otros Gastos Diversos	(- 150)
150	
(de 300€ presupuestados desde hace años, nada se aplica)	
• <b>Reducción de las aplicaciones del grupo de programa de gasto 459</b>	
<i>presupuestadas y no ejecutadas o, ejecutadas sólo de forma muy parcial, a fin de dotar de una mayor eficiencia en las previsiones del área gasto 4 (Actuaciones de Carácter Económico) dentro del grupo de Otras Infraestructuras:</i>	
459.21000 Infraestruc. y Bienes Natur.	(- 1.000)
3.000	
(de 4.000 presupuestados en 2018, aplicados 1.876, 73€)	
459.21500 Mobiliario	(- 500)
—	
(de 500€ presupuestados, desde hace años no se aplica nada)	
459.22104 Vestuario	(- 500)
—	
(de 600€ presupuestados, desde hace años no se aplica nada)	
459.62300 Maquinaria y Utillaje	(- 2.500)
3.000	
(de 4.000 presupuestados en 2018, nada aplicado)	
• <b>Reducción en las siguientes aplicaciones del grupo de programa 912 Órganos de Gobierno, dentro del área de gasto 9 (Actuaciones de carácter General):</b>	
912.100 Retribuciones Alcalde	(- 17.800)
22.176	
912.160 Seguridad Social retribuciones Alcalde	(- 6.600)
6.600	
912.230 Dietas miembros órganos de gobierno	(- 2.000)
10.000912.22602 Publicidad y Propaganda	
3.800	
<i>Está por debajo de que la que ha venido proponiendo este Grupo, así que no se estima necesario reducir por debajo de la propuesta de la Alcaldía.</i>	
912.23100 Dietas locomoción órgano gobierno	(- 1.000)
1.000	
912.48900 Otras Transferencs (Nada ejecutado s/.2850€)	(- 1.350)
1.500	
• <b>Reducción en las siguientes aplicaciones del grupo de programa 920 Administración General, visto el estado de ejecución de la</b>	





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**aplicaciones hasta 30/09/2017**, dentro del área de gasto 9; algunas de ellas sin ejecutar nada de la disposición de créditos presupuestada:

920.21300 Maquinaria, Inst. Técnicas y Utillaje	(- 3.000)
5.000	
(de 8.000€ sólo ejecutados 3.795,485€)	
920.22002 Informático no inventr. (Ejecutado 180 s/.1500€)	(- 500)
1.000	
920.22001 Prensa, Revista y Publicaciones	(- 500)
500	
(de 2.000€ sólo ejecutados 50,57€)	
920.22104 Vestuario (Sin ejecutar s/600€)	(- 500)
100	
920.22201 Postales (Ejecutados 2.000€ s/.4.000€)	(- 1.000)
3.000	
920.226Gastos Jurídicos contenciosos y costas	
17.000	

Esta aplicación aglutina recoge tanto los gastos por defensa letrada y representación procesal como las indemnizaciones y costas judiciales a que sea condenado el Ayuntamiento, así como honorarios profesional de peritos judiciales, etc., contempla una previsión por debajo de lo que, desde hace años ha venido reclamando el Grupo Municipal Popular en anteriores enmiendas a los Presupuestos Generales, siendo razonable que la Alcaldía lo incorpore ya al Presupuesto de 2019.

920.22799 Asesrm. nóminas, Gestiona, (- 10.000)  
30.000

Esta aplicación recoge los gastos de asesoramiento diversa índole, desde asesoramiento laboral y confección nóminas hasta los de gestión informatizada de la e-Administración e instalación padrones, pasando por el asesoramiento jurídico, que una vez extinto su contrato, tendría que haber implicado la rebaja de los costes, dado que ahora sólo se contrata la defensa jurídica caso por caso.

920.62500 Mobiliario  
1.000

Ninguna objeción, al estar dentro de los parámetros propuestos por este Grupo municipal

920.62600 Equipos procesos informáticos  
8.000

Nada que objetar, en la esperanza de que esta inversión repercuta en la actualización de equipos informáticos como el de los grupos municipales en comandita con el resto de los empleados que suelen hacer uso del mismo.

### 2.2 AUMENTOS (€)

• En los siguientes grupos de programas de la política 13 sobre Seguridad y Orden Público del área de gasto 1 (S. Pbcos. Básicos):

**132.13100** y **1600** Agentes de movilidad  
**8.300**



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*Tras el debate y, visto que el proyecto contempla la posibilidad de contar, al menos, con 1 agente en verano, la propuesta se reconduce a que sea incluida en el Anexo de Personal.*

**132.609** Señalización tráfico aparcamiento ferial Unquera (+ 1.000)  
3.000

*De los 2.040 euros presupuestados como inversión en 2018, nada ha sido ejecutado.*

**132.-** Protección y vigilancia playas (+ 60.200)  
123.642

*Se propone cubrir el servicio respecto las playas más concurridas y con riesgo de sufrir desgracias por ahogamiento, sin perjuicio de acudir a la convocatoria anual de ayudas del Gobierno de Cantabria para la vigilancia, rescate y salvamento en las playas cántabras. Alternativamente, el importe de esta aplicación puede preverse entre las transferencias para gastos corrientes dentro de las aportaciones del capítulo 46 destinado a mancomunidades y agrupaciones, una vez que ya siguen presupuestándose casi 20.000 euros de cuota a la del Bajo Deva (con intención declarada desde hace años de disolverla, tras finiquitar el Plan de Dinamización Turística del Producto Bajo Deva y a pesar del interés mostrado por el Grupo Popular de proceder a su transformación hacía ésta y otras finalidades entre la que destaca el mantenimiento conjunto de la piscina supramunicipal e, incluso, supraregional en Pesués, o la ya tantas veces reivindicada política de potenciar el comercio de la zona del Bajo Deva con la reapertura completa del aparcamiento del Ferial de Unquera; ambos aspectos estrechamente ligados al fomento del comercio y del turismo). La posibilidad de modificar los Estatutos de ésta y otras mancomunidad en que se integra nuestro Municipio de cara a la prestación conjunta del servicio de la piscina no es sólo una opción; sino una obligación para atender las demandas vecinales y de comerciantes y empresarios que en algunos casos y, en el caso de la mancomunidad de los Valles más evidente cuando la adaptación de sus Estatutos es obligada toda vez que varios de los servicios que presta no están entre los recogidos en los mismos, como ha sido reiteradamente puesto de manifiesto y conoce su Presidente, a la sazón nuestro Alcalde.*

**133.609** Ampliación aparcamiento Ferial Unquera  
1.500

*Estas dos previsiones no suponen un gran esfuerzo inversor, pero implican un apoyo esencial desde el Consistorio al comercio de Unquera. Nos congratulamos por la reapertura parcial para uso de aparcamiento del antiguo Ferial en el Paseo Marítimo; pero debe insistirse en que el mismo esté debidamente señalizado y sea ampliado. Estas actuaciones beneficiarían, sin duda alguna, al comercio más allá del apoyo a la feria del stock.*

**151** Técnico propio hasta agrupar/mancomunar 2 días/semana  
8.000

*Ante la falta de un servicio de asistencia municipal rotatorio para la prestación de, entre otras, la asistencia a pequeños municipios con técnicos del Gobierno Regional, resulta conveniente mancomunar estos servicios de arquitectura, como vino haciéndose en la Mancomunidad Saja-Nansa –servicio del que*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

nunca se hizo uso este Ayuntamiento- o, en su caso, incluir los mismos dentro de la Agrupación de municipios de la que también pertenece nuestro Ayuntamiento respecto los puestos de Técnico Economista e Interventor. Y entretanto, cubrir interinamente uno de los puestos, previo proceso de selección de personal.

**151.22799** Proyecto ampliación y adaptación Albergue municipal Serdio  
**2.000**

Se está utilizando la planta baja, que no está siendo usada por la Junta Vecinal, para cubrir la demanda de peregrinos. El Proyecto sería la base para acudir a los fondos Leader en la agrupación Saja-Nansa a la que contribuye este Ayuntamiento, de cara a la ejecución del proyecto, previa cesión de uso por la Junta Vecinal de Serdio de la planta baja.

**1531.609** Aceras adaptadas acceso a zona comercial Pesués  
**40.000**

El tránsito fluido entre Unquera y Pesués exige dar solución a esta problemática, que va mucho más allá de una senda.

**1532.** Plaza pública en Prellezo  
**30.000**

• **Incremento** en los siguientes grupos de programas de la política 16 sobre **Bienestar comunitario** del área de gasto 1 (S. Pbcos. Básicos):

**1621.22799** Otros trabajos realizados por empresas (+ 2.000)  
**12.000**

Estudio sobre la necesidad de solventar los malos olores que se producen durante el verano en algunos de los contenedores de la calle principal de Unquera, además de la necesidad de recabar datos sobre el volumen de basura generado en los polígonos para adaptar las tasas actualmente aplicadas por la prestación del servicio, una demanda archiconocida respecto el parque industrial de los Tánagos.

**1621.619** Otros Inversiones contenedores  
**3.500**

Por ejemplo, y dada la dificultad para reubicar los contenedores de basura en Serdio junto a la Iglesia y la demanda vecinal por el mal efecto que causan a la entrada del pueblo, se proponen soluciones para minimizar el impacto visual de éstos y otros dentro del Municipio.

**165.609.-** Ampliación alumbrado público Pesués (+ 2 000)  
**17.000**

Nos congratulamos de que se incluya la anterior propuesta de mejora de alumbrado en Unquera y, planteamos añadir la demanda vecinal por falta de algún punto de luz el confín de la zona urbana hacía puente autovía. **Si bien tras el debate, se propone duplicar ampliación.**

• **Incremento** en los siguientes grupos de programas de la política 17 sobre **Medio Ambiente** del área de gasto 1 (S. Pbcos. Básicos):

**171.609.** Senda temática infantil en Muñorrodero  
**10.500**

Visto el incremento de esta inversión, esperamos que nuestra propuesta de 2018 de aprovechar la temática arbórea del entorno del área recreativa de Muñorrodero, con especies autóctonas y alóctonas, como las secuoyas,



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

para su difusión entre niños y mayores, pueda ser ahora acogida. *Si bien tras el debate, se propone la ampliación en estos términos.*

**1722.22799** Sanitarios portátiles playas Amiό, El Sable y Berellín DITN  
12.000

**1722.610** Mejora accesos playa Berellín DITN  
**15.000**

*El acceso a este enclave natural, con playa Declarada de Interés Turístico Nacional, precisa de dotaciones acordes a la demanda, con zonas apta y seguras para paso de ambulancias en caso de emergencia, en colaboración con la Demarcación de Costas.*

- **Incremento** en los siguientes grupos de programas del área de gasto 3 (Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente):

**334.** Promoción. Cultural (+ 10.000)  
**127.893**

*Se trata de abordar el aumento para que puedan adoptarse medidas para recuperar uno de los Molinos históricos de Muñorrodero, a punto de desplomarse, y que no suceda como el otro, que se ha dejado caer, pendiente la formalizar la cesión con la actual propiedad. Sería una forma de impedir la desaparición del patrimonio etnográfico de Muñorrodero, con dos de los molinos de agua de mayor envergadura de todos lo que hubo en el Nansa, ahora ya solo queda uno; y seguimos sin saber cómo está la cuestión, tras el cambio operado en la propiedad de estos inmuebles, de cara a formalizar cuanto antes los acuerdos pendientes de suscribir con la anterior empresa,, tal y como se ha comprometido la Alcaldía y, así, puedan adoptarse medidas urgentes para evitar su completa desaparición y ruina.*

- **Incremento** en los siguientes programas del área de gasto 4 (Actuaciones de Carácter Económico):

**419.-** Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca (+ 7.300)  
**18.000**

*Además de considerar la organización de ferias ganaderas (419 ó 431) y de acudir, en su caso, a las ayudas convocadas anualmente por el Gobierno de Cantabria, también cabe reclamar una vez más la implantación y puesta en marcha de los huertos ecológicos solidarios en terrenos municipales, según la Moción de este Grupo Popular, aprobada por el Pleno, así como para incrementar dotaciones con que minimizar el impacto de los nidos de avispa asiática según las propuestas realizadas por este grupo municipal para poder atajar eficientemente esta problemática.*

**422.22799.-** Dotar la aplicación para industria  
2.500

*En 2015 desapareció la aplicación Industria y Energía, una actuación de política económica municipal que el Grupo Popular considera esencial para nuestro municipio y que pasa por elaborar un estudio de viabilidad de la implantación de naves nido y de un distrito de industria limpia y no contaminante en el parque empresarial del PSIR Los Tánagos, destacando actuaciones estratégicas como la industria del hojaldre, el gastroturismo, las nuevas tecnologías, la explotación de la ocla o industria bioforestal, además de las ya asentadas; así como las medidas para publicitar el espacio y localizar*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

potenciales inversores interesados en ponerlo en marcha y financiar la obtención y urbanización del área de la mano de la SICAN, como pasos imprescindibles para la aprobación definitiva y puesta en marcha de este instrumento de planeamiento regional.

**4311.22699**

**Comercio**

2.500

Al margen de colaborar en la organización de ferias de comerciantes y mercadillos es preciso potenciar y publicitar el comercio municipal, pues sigue sin dotarse una partida mínima para el comercio como actividad económica con programa específico 431 en el presupuesto a pesar de tratarse de otras de las actividades económicas a las que el presupuesto municipal debiera prestar más atención.

**432. Información y Promoción Turística**

(+ 11.200)

1300

Perdida la oportunidad del Año Jubilar Lebaniego 2017, insistimos en la necesidad de incluir la plaza auxiliar para la oficina de turismo, dentro del programa de gasto al que este año sólo pretenden destinarse 1.800 euros (y de los 1800 destinados en 2018, nada se ha ejecutado). Este Grupo municipal reitera que, dentro de las actuaciones de carácter económico más destacables, la inversión en turismo es esencial y este año 2019 ya no quedan excusas para promocionar -de forma seria y rigurosa y por quien realmente lo conozca- el entorno de nuestro municipio en lo que a patrimonio natural, arqueológico y artístico se refiere, tanto civil, industrial, como eclesiástico y, al que, prácticamente, no hacen referencia las guías y páginas del Valle de Nansa, ni la publicidad institucional sobre el patrimonio rupestre y arqueológico de Cantabria (ni el romano, prerromano, ni en de torres medievales) ni en cuanto al número de BIC'sóLIC's de nuestro municipio. Entendemos que la protección del patrimonio de nuestro municipio no supone esconderlo ni resulta incompatible con una divulgación adecuada y sostenible del mismo, dándolo a conocer debidamente y, para muestra, lo que está sucediendo con el Castro en Prellezo al que hicimos referencia en una de nuestras últimas mociones. Razón, por la que, unida a otros intereses de la actividad hostelera y de turismo fluvial y turismo activo, proponemos una mejor ubicación de la **oficina de turismo** a su localización original más cercana en cualquiera de los locales sin alquilar de Unquera, haciéndonos eco nuevamente de las sugerencias formuladas al respecto por participantes en las reuniones habidas para elaborar las líneas estratégicas del municipio en cuanto a disponer de personal que conozca y sepa divulgar adecuadamente nuestro acervo y patrimonio cultural. Si bien tras del debate, se propone la siguiente reducción. **Si bien tras el debate y se propone la ampliación en estos términos más reducidos:**

432.131	Personal	laboral	discontinuo	Oficina	Turismo
					<b>8.000</b>
432.160	S.	Social	personal	laboral	discontinuo
					<b>300</b>
432.625		Mobiliario		oficina	turismo
					<b>1.000</b>





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

432.626 Equipos proceso Informático  
500  
**459.609** Implantación potro de herrar en Prollezo  
2.000

(Utilizando el depositado en el almacén municipal de Muñorrodero)

• **Incremento** en los siguientes programas de la política 92 Servicios de Carácter General dentro del área de gasto 9 (Actuaciones de Carácter General):

**454.619** Mejora accesos Prío a las Antenas (tras el debate)  
10.000

**920.22706.** Estudios y Trabajos otras empresas (+ 6.000)  
7.000

Seguimos reivindicando la necesidad de actualización del inventario que data de principios de los 80, tal y como se nos viene prometiéndolo año tras año, sin que se materialice en una concreta dotación presupuestaria. Con el aumento de la dotación presentada, el Grupo Popular espera pueda confeccionarse el Inventario General de Bienes, dependiente de la Secretaría municipal.

**920.463** Mancomunidades (+ 7.000)  
87.000

Para llevar a cabo las propuestas de modificación de estatutos y asunción de nuevos objetivos en las Mancomunidades del Bajo Deva y de los Valles.

**929.500** Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos  
5.000

Se propone ir creando un fondo de reserva que permita disponer de un colchón que permita afrontar situaciones excepcionales, máxime visto el superávit actualmente existente superando el millón de euros. Y, por otro lado, se reitera transformar la 231.480 en un fondo de contingencia que permita atender este tipo de imprevistos a través de los servicios sociales para atender a familias y personas necesitadas en el municipio ampliando su dotación para completar la labor altruista y desinteresada de quienes colaboran con el banco de alimentos de Val de San Vicente; fondo vinculado a las aportaciones no sólo del Ayuntamiento como Administración Pública, sino las que puedan realizar desde particulares y empresas hasta los propios grupos municipales de la Corporación.

Con estas reducciones (175.350€) y aumentos (250.800) se obtendría un estado de gastos total de **2.445.450,00** euros (s.e.u.o.) frente al de 2.370.000,00 euros presentados.

### **ANEXO DE INVERSIONES**

Conforme las dotaciones, reducción y aumentos al capítulo 6 de gastos anteriormente expuestos. **Tras el debate, además de los ajustes aclarados en el cuadro del Anexo de inversiones, se propone la siguiente reducción y ampliación de partidas:**

**1º.- Reducir o eliminar partidas** del anexo de inversiones, conforme la relación que se indica:

151.62600. Equipos proces.informac. (nada ejecutado s/600) (- 600)



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1722.6230	Maquinaria y Utillaje (Ejecutado 874€ s/.3000€)	(- 1.000)
1.000		
337.62500	Mobiliario (Nada ejecutado s/.1000€)	(- 500)
500		
459.62300	Maquinaria y Utillaje (Ejecutado 683,05€ s/ 5.500€)	(- 2.500)
3.000		

### **Total Reducciones en Anexo Inversiones 4.600**

**2º Adicionar y completar** los siguientes proyectos de inversión, correlativos o a continuación de los inicialmente propuestos, con cargo la reducción de gastos aplicada para que sea ejecutados durante 2019:

<b>132.609</b>	Señalización tráfico aparcamiento Ferial Unquera	(+ 1.000)
3.000		
<b>133.609</b>	Ampliación aparcamiento Ferial Unquera	
1.500		
<b>1531.609</b>	Aceras adaptadas acceso a zona comercial Pesués	
40.000		
<b>1532.</b>	Plaza pública en Prellezo	
30.000		
<b>1621.619</b>	Otros Inversiones contenedores de basura	
3.500		
<b>165.609.-</b>	Ampliación alumbrado público Pesués	
2.000		
<b>171.609.</b>	Senda temática infantil en Muñorrodero	
10.500		
<b>1722.610</b>	Mejora accesos playa Berellín DITN	
15.000		
<b>432.625</b>	Mobiliario oficina turismo	
1.000		
<b>432.626</b>	Equipos proceso Informático turismo	
500		
<b>454.619</b>	Mejora accesos camino de Prío a las Antenas	
10.000		
<b>459.609</b>	Implantación potro de herrar en Prellezo	
2.000		

### **Total Ampliación Anexo Inversiones 119.000**

**3º.-** Se espera que este anexo de inversiones más ambicioso y de menor importe, permita acometer la actuación de huertos solidarios ecológicos en terrenos municipales obtenidos tras la extinción de varias entidades locales menores del Municipio; propuesta aprobada hace años por el Pleno a instancia de este grupo municipal, y que sigue sin ejecutarse.

#### CONVENIOS SUSCRITOS

Añadir el de la gestión de centros educativos recogido en el proyecto del estado de ingresos (transferencias corrientes 4530) y en la aplicación correlativa del de gastos del Presupuesto autonómico (09.07.332A.462.411) con 30.000,00 euros

#### ESTADO DE LA DEUDA Y BENEFICIOS FISCALES



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*Congratularnos por la eliminación de la deuda y esperar, dada la actual capacidad de endeudamiento, la posibilidad de revertir el superávit municipal en provecho de los vecinos a través de su incorporación al presupuesto (87) y rentabilizar el remanente líquido conforme al Plan de Tesorería que sea aprobado. En cuanto a los Beneficios Fiscales, debiera figurar en el IBI, además de las ya contempladas para VPO, las previsiones por las bonificaciones del IBI de urbana, aprobadas en Pleno.*

### SUBVENCIONES NOMINATIVAS

*La totalidad de las subvenciones que se otorgarán en 2019 siguen siendo nominativas, como viene sucediendo en los últimos años, recuperando la conocida Asociación de los Cabreados de Abanillas y manteniendo las aportaciones a las últimas incorporadas. Si bien la práctica de no motivar las subvenciones directas en la Memoria del Presupuesto deja vacía de contenido las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, pues se mantiene y siguen sin explicarse las discriminaciones de importes en atención al objeto análogo en varias de las asociaciones (sin incluir las específicas el CP Fuente Salín y la aportación anual al Banco de Libro gestionado por la AMPA de dicho Colegio). Se propone motivar debidamente las que subvenciones a asociación que se otorguen directamente y su montante, además de cumplir con la publicación obligatoria de las que superen los 3.000€*

*En todo caso, considerando el aumento sin motivar en algunas de ellas, como la que se incrementa en un 50% a modo de guiño a asociación con mayor número de asociados, desdice el que no se haya aplicado un porcentaje parecido al resto*

### ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA

*En la plantilla a aprobar procede incluir el proceso de regularización de, entre otros, el personal laboral temporal conforme los principios de igualdad, mérito y capacidad, dada su actual situación de personal indefinido no fijo, además de incluir al menos 1 agente de movilidad urbana como apoyo a los agentes de la policía local en la regulación del tráfico en los puntos negros del municipio -que tan buen resultado dió el verano de 2017 -, junto con la propuesta de supresión de la plaza de personal temporal ½.. para ocio, al existir otras alternativas viables.*

*En cuanto al Anexo de Personal debe incorporarse la cuantía del coste de las plazas del personal agrupado por importe de 28.152 euros (931.466). Y, asimismo, debe indicarse entre la documentación, si no lo estuviera ya, la Masa Salarial del Personal Laboral a publicar junto al Presupuesto.*

#### • **Aumentos propuestos por este grupo municipal**

*132.13100 y 1600 Agente de movilidad, tras el debate: su inclusión en el Anexo de Personal conforme lo ya recogido en el proyecto d256e Presupuestos dictaminado 8.300*

*151 Técnico propio hasta agrupar/mancomunar 2 días/semana 8.000*

*432.131 Personal laboral discontinuo Oficina Turismo 8.000*

*432.160 S. Social personal laboral discontinuo 300*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### BASES DE EJECUCIÓN

Completar su texto, en mejora del propuesto, con las siguientes cuestiones:

#### Art. 3.- Del Presupuesto General

Realización de los ajustes conforme al contenido de la enmienda en cuanto Estado de Ingresos y Gastos, Plantilla, Inversiones, Deuda, Beneficios Fiscales, Subvenciones y Bases de Ejecución.

#### Art. 9.- Ampliaciones de créditos

1.- .... "Asimismo, tendrán la consideración de ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto, los créditos de la aplicación presupuestaria de gastos con dependencia directa en la correspondiente de ingresos y que para el Presupuesto de 2019 son los que se indican a continuación, sin perjuicio de su mayor desglose:

920.226 Gastos jurídicos Administración General 399 Ingresos costas judiciales

920.226 Gastos a cargo aseguradoras 399 Ingresos indemnizac. seguros

#### Art. 18 BIS. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

1.- Sólo serán exigibles las obligaciones de pago que resulten de la ejecución del presupuesto conforme a lo establecido en el TRLHL, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten con infracción de lo señalado en estas Bases.

Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. Cuando una bolsa de vinculación quede sin el crédito suficiente para proceder a la aprobación de una factura o certificación de obra, no se acudirá a la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos si durante el año se dota de crédito para hacer frente a los gastos producidos con anterioridad, pudiendo tramitarse dichos gastos mediante el procedimiento habitual, una vez incrementada la correspondiente aplicación presupuestaria. Ello sin perjuicio de la fiscalización efectuada por el Interventor Municipal

3.- Por lo que se refiere al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos:

La competencia para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, previo dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, en los demás supuestos corresponderá al alcalde.

4.- La dotación, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

De no existir dotación presupuestaria en el presupuesto inicial, se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación. La modificación de créditos para habilitar aplicación presupuestaria



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*deberá concretar, de modo singular y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.*

*5.- El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:*

*a) Factura detallada de la prestación, debidamente conformada por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra y cualquier documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.*

*b) Informe del servicio que corresponda, en los casos de imputación al presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación presupuestaria, durante todo el año en curso.*

*c) Documento "RC".*

*d) Informe de Intervención.*

*6.-Podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:*

*a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.*

*b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.*

*c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódico.*

### Art. 19.- Tramitación de facturas.

*Con la L. 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, hay una relación de sujetos que están obligados a emitir factura electrónica, quedando excluidas la de importe igual o inferior a 5.000,00€.Pero, tras la L. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 14) se amplía este ámbito, pues están obligados, entre otras, a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, todo tipo de personas jurídicas.*

*7.- Gestión de modificación de las cuentas bancarias para el abono de factura. Cualquier alta o modificación de los datos bancarios de terceros precisará que los mismos se acrediten con alguno de los siguientes formatos:*

*a) Ordinario: Ficha de terceros original con firma del interesado.*

*b) Telemático: Las facturas registradas por FACE, que incorporen cuenta bancaria para el abono de la misma, se entiende que la titularidad de la cuenta bancaria facilitada es del acreedor, produciendo efectos liberatorios al identificarse, en todo caso con certificado digital.*

### Art. 25 Autorización-Disposición-Obligación

*3.- Respecto las facturas emitidas por los suministradores de energía eléctrica, continuar la senda iniciada y propuesta por este Grupo municipal, con el rechazo de las facturas con lecturas estimadas que superen el plazo de emisión y envío para su registro, y no resulte posible verificar los consumos reales respecto lo facturado.*

### Art. 31 Normas Especiales en materia de contratación de suministros

*3. - Siempre que resulte más barato, se acudirá, previa adhesión, en su caso, a los Acuerdos Marcos y/o servicios de contratación centralizada de la Administración General del Estado o el Gobierno de Cantabria, respecto la*





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*adquisición de consumibles y bienes no inventariables, así como de otro tipo de suministros, al objeto de avanzar en la implantación de las compras verdes o ecológicas de este tipo de suministros. Así como para servicios, por ejemplo, en el caso de los seguros de automóvil para el parque móvil municipal con reducción sustancial al coste que se está viendo en las últimas facturas por este concepto en los seguros municipales (Ver el Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria al que pueden adherirse las entidades locales. En la actualidad se está tramitando uno nuevo).*

*4.- Durante el ejercicio 2018 se debieron iniciar los trámites para elaborar los Pliegos en los que se licite el servicio de suministro de energía eléctrica tanto de alumbrado público como de las dependencias municipales. Se propone sean consultadas las guías prácticas de contratación de servicios energéticos con garantías de ahorro del Gobierno de Navarra hasta 2020, o la propuesta de modelo de contrato de servicios energéticos y mantenimiento en edificios de las Administraciones Públicas del IDAE del Gobierno de la nación. Y ello sin perjuicio de analizar las ventajas de adherirse al nuevo Acuerdo Marco de la FEMP en la materia, que está en curso de tramitación.*

### Art. 31.BIS.- Normas especiales en materia de contratación de servicios

*Además de lo previsto en art. 31.1 y 31.2 de las bases, serán de aplicación las siguientes normas:*

*1. De resultar necesario para el servicio de urbanismo y obras municipales la prestación de servicios facultativos de colegiados o gabinetes profesionales (Arquitecto, Ingeniero en sus distintas ramas, ITOP, o cualquier otro) deberá solicitarse, siempre que el coste del servicio supere los 6.000 euros, una terna de expertos al Colegio Profesional correspondiente en el caso de profesionales personas físicas. En el caso de gabinetes de ingeniería o arquitectura, en todo caso, deberá disponerse de al menos 3 presupuestos contrastados.*

*2.- Respecto la prestación de servicios de representación procesal a través de Procurador en los casos en que sea preceptiva su asistencia, deberá procederse a la rotación de servicios entre los que estén dispuestos a aplicar el máximo descuento del 12% previsto en su normativa sobre aranceles.*

*3.- En los contratos menores de prestación de servicios y, a los efectos de garantizar la necesaria rotación que materialice el principio de libre competencia y concurrencia en condiciones de igualdad se estará a lo previsto en el art. 31.3 TER. de las bases.*

*4.- En los contratos menores de prestación de servicios, deberán concretarse no sólo la duración del contrato, sino las condiciones básicas del servicio a prestar (plazos, horarios, obligaciones mínimas que permitan identificar con claridad el objeto del mismo y sus características en los términos indicados en el art. 31.3 TER de las bases de ejecución.*

*5.- Implantar criterios de eficiencia en la contratación, acudiendo a las consultas preliminares con operadores de cada ramo de actividad para disponer de una base de precios de mercado actualizada con la que poder afinar en la delimitación y coste del objeto del contrato, respetando en todo caso la libre concurrencia.*

### Art. 31. TER. Otras Reglas en materia de contratación



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- La designación, en su caso, del responsable del contrato deberá ser asumida con carácter general por un empleado o cargo de la Corporación, que deberá dar la conformidad a las certificaciones de obra o la recepción de los suministros. De precisar la externalización del servicio deberá aplicarse lo previsto en el art. 31 BIS.1.

2.- Al objeto de asegurar la aplicación de los principios generales de publicidad, concurrencia, competencia, igualdad y no discriminación fijados por la normativa comunitaria de directa aplicación, junto a la celeridad y eficacia en la gestión, se fijan las siguientes reglas de aplicación a los contratos menores:

- Se promoverá la máxima concurrencia en la contratación administrativa municipal, acompañada con la proporcionalidad, rapidez y costes que la naturaleza y cuantía del contrato aconseje.

- En los contratos menores de obras superiores a 10.000,00€ sin IVA y en el resto de los contratos superiores a 3.000,00€ sin IVA, se pedirán tres presupuestos como mínimo, cuando la naturaleza del gasto u oferta del mercado así lo permita. En los contratos de obra se deberá depositar garantía definitiva en todo caso.

- En los restantes contratos menores será necesario expediente acreditando la necesidad de la contratación por la Alcaldía, así como la fiscalización y retención de crédito previo, concluyendo con la resolución o acuerdo de adjudicación que compromete el gasto.

- Para gastos de menos de 300,00€ sin IVA, será suficiente la propuesta de gasto, la retención previa y la factura conformada.

- Al objeto de poder valorar de manera homogénea los diferentes presupuestos y reducir al máximo la subjetividad, el objeto del contrato deberá estar definido con el máximo detalle posible, fijando las características esenciales y concretas de cara a su adjudicación. Y en la resolución adjudicataria deberá detallarse igualmente explicitando el contenido de la oferta cuando esta incorpore mejoras.

- A fin de determinar el precio inicial de referencia del contrato y acotar su objeto con precisión, la concejalía responsable del área correspondiente se encargará de disponer de una actualizada prospección del mercado.

3.- En cuanto a la contratación de los servicios jurídicos de defensa letrada y procuraduría, vista la limitación que la nueva regulación de los contratos menores con la nueva LCSP 9/2017, se tendrán en cuenta en las bases de ejecución las siguientes propuestas, dada su la excepcionalidad que se predica de los mismos.

Dada la externalización, entre otros, del servicio de defensa letrada a través de contratos menores, este Grupo insiste en la conveniencia de mancomunar o agrupar la implantación de un servicio jurídico municipal hasta que el Gobierno de Cantabria facilite sus servicios de letrados a los Ayuntamientos como Diputación Provincial. En todo caso, respecto los servicios jurídicos procesales, no siendo preceptiva la representación procesal con Procurador en la primera instancia del orden contencioso-administrativo, se propone que sólo sea designada en fase de apelación, con previa negociación de una reducción de



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

hasta el 12% respecto todos los aranceles aplicables a los Procuradores (RD 1373 /2003).

La defensa letrada municipal podría asumir la representación procesal, al menos, en los procesos abreviados, dado la práctica actual de los juzgados de no aceptar el abono de costas a favor del Ayuntamiento por su representación procesal con Procurador. Y, visto el índice de litigiosidad, se proponen estas iniciativas para su incorporación, incluso, en las bases de actuación:

3.1.- Antes de personarse en un litigio debe informarse a la Alcaldía de la cifra orientativa que tanto en materia de honorarios, como en materia de costas, tendría que afrontarse caso de perder. Especialmente ante pleitos de cuantía indeterminada donde la base para liquidar las costas judiciales estaría cifrada en 30.000 euros para acceder a la fase de apelación, y en los de procedimientos de planeamiento urbanístico, en que se parte de la cifra de costes indicada por el estudio económico del cada plan.

3.2.- Cuando los pleitos tengan un coste que exceda de la cuantía o duración del contrato menor, procederá licitar la contratación de servicios conforme el procedimiento supersimplificado cuando se disponga de los medios para garantizar la contratación electrónica.

3.3.- Cuando los asuntos traten de materias transaccionales y, en la medida de lo posible, se procurará la mediación y negociación en aras de evitar el pleito, procurando, en su caso, la suspensión de autos de común acuerdo e, incluso, unilateralmente.

3.4.- Ante recursos interpuestos por el mismo demandante respecto procedimientos que tengan por objeto el idéntico tipo de actos se instará la acumulación de procesos para que puedan ventilarse en un solo proceso. Igual medida se adoptara respecto los recursos que interpuestos por diferentes demandante ante el mismo acto, así como, en la medida de los posible, por el mismo demandante respecto actos que sean unos ejecución de otros o se encuentren estrechamente relacionados.

### Art. 35 BIS.- Excedentes de Tesorería

A efectos de hacer uso de la facultad contenida en el artículo 199.2 del TRLRHL se consideran inversiones que reúnen condiciones de liquidez y seguridad los valores públicos, individualmente considerados o agrupados en fondos de inversión, emitidos por el Estado. Se podrán mantener abiertas cuentas corrientes financieras o de alta rentabilidad para la colocación de excedentes temporales de tesorería, sin más trámite que un movimiento interno de tesorería. Excepcionalmente podrán invertirse los fondos líquidos excedentarios en fondos de inversión en valores privados, siempre que queda garantizada por la Entidad gestora la recuperación, al menos, del capital invertido.

### Art. 50.5.- Gestión de multas.

En cuanto a infracciones por alteración del orden público (perros sueltos, bebidas en la calle, etc...), podrán ser sustituidas por prestaciones de carácter personal favor de la comunidad (desde colaboración en limpieza de caminos,



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*calles y eliminación de pintadas hasta el mantenimiento y reparación de mobiliario urbano u otras análogas).*

### Art. 54 a 57 Patrimonio e Inventario

*El inventario sin actualizar del Ayuntamiento es una rémora que impide plantear una eficiente gestión patrimonial del mismo. Se considera de imperiosa necesidad proceder a la actualización del inventario municipal de bienes y derechos, toda vez que siendo el oficial de 1982 y no estando aprobado el intento de actualización llevado a cabo en la década de los noventa, es preciso disponer de un inventario que pueda reflejar, realmente, la imagen fiel del patrimonio municipal.*

### Art. 58 Participación ciudadana y Plan Normativo Anual

*Durante 2019 se acometerán las actuaciones precisas para la elaboración del Plan Normativo Anual a que obliga la Ley 39/2015 de 1 de octubre, especialmente en materia tributaria, para la adaptación de las ordenanzas fiscales y el proyecto de presupuesto a la consulta y audiencia general previas que establece la nueva normativa.*

### BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIONES MUNICIPALES.

#### *Art. 18.- Publicidad de las subvenciones otorgadas*

*Serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria todas las subvenciones concedidas que superen los 3.000,00 euros, incluidas las nominativas previstas en los presupuestos anuales de la Corporación al margen de su cuantía. “*

3.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que no tiene nada que decir.

4.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y con respecto a lo expuesto en el voto particular hace una serie de consideraciones por lo que no lo van a aceptar. Por un lado , con respecto a las bases de ejecución dice que aunque todo es mejorable las que contempla el presupuesto cuentan con informes favorables y son suficientes para la gestión municipal. A continuación y con respecto a las previsiones de ingresos de nuevo se opone a las mismas, y en especial en cuanto a la partida de Ingresos diversos y la de los aprovechamientos forestales , ya que no son estimaciones reales y pueden condicionar el resto del presupuesto, insistiendo en que ellos contemplan unas previsiones prudentes y reales para el ejercicio .Continúa señalando asimismo una serie de errores que ha advertido en los sumatorios totales y parciales tanto de los ingresos y gastos, ya que salen números distintos al no coincidir por lo que no sabe si con estos números habría de nuevo que someter a informe el presupuesto a ver si se cumple o no con la normativa

5.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno de intervenciones para en primer lugar disculparse por los errores posibles que haya en el voto particular , dado que solo ha tenido veinticuatro horas para hacerlo y donde ya se hace constar que todo lo que exponen es “ salvo error u omisión “, recordando que en todo caso el voto está abierto a propuestas , por lo que no hay problema en reconducir lo que sea o corregir lo que



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

proceda, afirmando que de todos modos aunque no duda de lo que dice el Sr. Alcalde tampoco ha visto ningún informe sobre su enmienda o voto. Continúa diciendo que sus propuestas son constructivas y que no pretenden tumbar el presupuesto del equipo de gobierno, sino que su intención es aportar cosas y que alguna pueda ser incluida y apoyada, como manera de reconocer su esfuerzo, ya que aunque en algunas cuestiones nunca van a estar de acuerdo ( como con el tema de los Servicios Técnicos o las retribuciones del Alcalde ) hay otras en las que sí puede ser, como por ejemplo sus mejoras en las bases de ejecución o hacer alguna inversión de las que plantean con el excedente de tesorería. Vuelve a reiterar que en todo caso los errores que pueda haber en el voto los asume ya que tomos somos humanos. Finaliza haciendo un repaso a alguna de las cuestiones relativas a los ingresos que ellos plantean insistiendo en que sus previsiones también son reales y prudentes a la vista de los datos que tienen

6.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís hace uso de un segundo turno de intervenciones para animar al Grupo Popular para que presente ante el pleno alguna de sus propuestas para gestionar el remanente porque si las trae junto con el presupuesto no se van a aprobar

7.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar dice que con respecto al uso de los remanentes es algo diferente a la aprobación del presupuesto, diciendo que eso ya se hará porque el equipo de gobierno tiene muchas ideas para ejecutar cosas y en el futuro se propondrán, no descartando hace algo de lo que plantea el grupo popular, porque a veces se coincide en alguna cosa y eso es bueno siempre que sea en beneficio de los vecinos. Insiste en cuanto a las previsiones de ingresos que se formulan en el voto dado que a su parecer son imprudentes y pondrían en riesgo la ejecución del presupuesto, que quedaría muy ajustado, por lo que ellos mantienen las suyas que son realistas para evitar ese problema ya que luego vía incorporación de remanentes se podrían acometer ciertas actuaciones como las que se plantean en el voto, poniendo como ejemplo el arreglo de caminos o las mejoras en el alumbrado. Por todo lo expuesto anuncia el voto en contra del voto particular del Grupo Popular

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando en primer lugar, el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2019 presentado por el Grupo Municipal Popular que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PP Total DOS

**Votos en contra:** los Concejales del PSOE, Sr. Alcalde Total SEIS

**Abstenciones:** el Concejal de IU-GANEMOS. Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Rechazar el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2018 presentado por el Grupo Municipal Popular el 31 de enero de 2019 (Nº Rº Eª-RE 24 )





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Al ser rechazado el voto particular, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Total SEIS

**Votos en contra:** los Concejales del PP Total DOS

**Abstenciones:** el Concejales de IU-GANEMOS. Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2019, que asciende a la cantidad de 2.370.000,00 euros en estado de gastos y 2.460.000,00 en el estado de ingresos de ingresos, así como la plantilla de personal propuesta y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	GASTOS DE PERSONAL	777.734,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.128.559,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.048,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.550,00
	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	INVERSIONES REALES	268.109,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.370.000,00

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.231.165,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	349.835,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	43.000,00
	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.460.000,00</b>

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal para el año 2019:

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	SITUACIÓN
Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Cubierta
Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Intervención (régimen agrupación)	A1	22	Cubierta
Administración General	Administrativa	Administrativo	C1	16	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C2	14	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo (adscrito intervención)	C2	16	Cubierta
Administración General	Subalterna	Subalterno	E	14	Cubierta
Administración Especial	Técnica	Economista de (régimen agrupación)	A1	28	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de policía local	C1	16	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente auxiliar de policía local	E	12	Vacante

#### II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (asimilado)	NIVEL C. DESTINO (asimilado)	SITUACIÓN
Monitor deportivo	A2	17	Cubierta
Coordinador SAC y PIJ	C1	16	Cubierta
Coordinador de obras y servicios múltiples	C2	18	Cubierta
Auxiliar. Animadora sociocultural	C2	18	Cubierta
Peón servicios múltiples	E	12	Cubierta
Peón servicios múltiples			



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

adscrito polideportivo	E	12	Vacante
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Vacante
Animador sociocultural casa juventud	C2	14	Vacante Observaciones: ½ jornada

Asimismo de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público la aprobación de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2019 que asciende a 277.832,00 euros.

TERCERO: Que el expediente se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo

( DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)